



Sabanalarga, Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2015-00604
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE IMITOLA
DEMANDADO: RUTH MORALES Y OTRO

ASUNTO:

Resuelve solicitud de remate

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte demandante solicita ordenar el remate en el presente proceso, pero visto y verificado el expediente digital se pudo observar que no se encuentra el avalúo del bien inmueble que se pretende rematar, tal como lo consagra el art. 448 del CGP, razón por la cual no se accede a lo solicitado.

RESUELVE:

UNICO: Negar la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante por lo expuesto en las consideraciones de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA A ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 11 de mayo de 2022
Notificado por estado N.º 050

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7f8eac8553f2294ce0ac03c8397b3447d4b064a734058f71454a8c313393a1**

Documento generado en 10/05/2022 04:54:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**